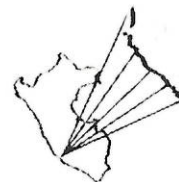




Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 01282009-GORE-ICA/GGR ICA, 10 SET. 2009

VISTO.- La Resolución Gerencia General Regional N°.0117-2009-GORE-ICA/GGR, del 24 de Agosto del 2009, de conformación de Comité Especial, Acuerdo de Consejo Regional N°. 0024-2009-GORE-ICA, que declaró en Situación de Emergencia el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Nasca y Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 12° de la Ley N°. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N°.0117-2009-GORE-ICA/GGR, del 24 de Agosto del 2009, se conformó el Comité Especial que tendrá la función de llevar a cabo el Concurso Público de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudios Definitivo denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca Vista Alegre - Ica", a través de un proceso clásico. Sin embargo por Acuerdo de Consejo Regional N°. 0024-2009-GORE-ICA, de la misma fecha antes descrita se aprobó declarar en Situación de Emergencia el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Nasca y Vista Alegre, así como, exonerar de los procesos de selección relacionado a la contratación del Consultor de Obra que se encargará de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Consultor de Obra que se encargará de la Supervisión de Obra, por tales razones se hace necesario la modificación de la Resolución Gerencia General Regional N°.0117-2009-GORE-ICA/GGR;

Que, el Art. 135° del Decreto Supremo N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el procedimiento de las contrataciones exoneradas y que literalmente dice: "La Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales sólo deben contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y el correo electrónico. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente. **La contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto.** El cumplimiento de los requisitos previstos para las exoneraciones, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución;

Estando a los fundamentos expuestos y visación por las gerencias pertinentes y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009", Decreto Legislativo N°. 1017 "Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Gerencia General Regional N°.0117-2009-GORE-ICA/GGR que **DESIGNO** la conformación del **Comité Especial** del Concurso Público de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudios Definitivo denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca Vista Alegre - Ica**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR la conformación del **Órgano** que tendrá la función de llevar a cabo el proceso exonerado requiriéndose invitar a un solo proveedor para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudios Definitivo denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca Vista Alegre - Ica**" y la conformación será de la siguiente forma:

ORGANOS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| 1.- ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | PRESIDENTE |
| 2.- ING. YSMAEL ENRIQUE ALBURQUERQUE YEOVANINY | MIEMBRO |
| 3.- CPC. JOSÉ WILLIAM ANICAMA CABRERA | MIEMBRO |

ORGANOS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| 1.- ING. VICTOR ARANGO SALCEDO | PRESIDENTE |
| 2.- ARQ. LUIS ANTONIO RAMIREZ ECHEVARRIA | MIEMBRO |
| 3.- CPC. EDDY CATACORA ALATRISTA | MIEMBRO |

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal toda disposición que pudiera oponerse a la presente, y transcribir la citada resolución a los Miembros del Órgano y a las demás instancias correspondientes en el término de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZÁLES
GERENTE GENERAL REGIONAL